



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192040274591

Fecha: 21/08/2019 08:28:52 a.m.

Bogotá D.C.,

Señor

Referencia. No competencia. Rad. 20192060289112 del 15 de agosto de 2019.

Respetad señor Malagón, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la petición de la referencia, en la cual solicita investigar el patrimonio del señor , expleado y actual candidato a la alcaldía de Facatativá, con el propósito de determinar un eventual incremento injustificado del mismo, le informamos:

Función Pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Por lo anterior, se le aclara que este Departamento Administrativo no es un órgano de control o vigilancia que tenga por objeto iniciar acciones tendientes a investigar las conductas relatas en su escrito.

El Control Fiscal, lo adelantan las contralorías, a quien debe dirigirse haciendo un relato de los hechos que considere irregulares, adjuntando las pruebas que considere pertinentes para hacerlas valer dentro de la investigación.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expliden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.